Nº DE ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES Y CPC**	**Nº DE ESTUDIO PREVIO**	**138 del 13 de agosto de 2021**
FECHA DE APROBACIÓN			**FECHA DE RADICACIÓN**	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ORGNIZACIONAL OBJETO DE EVALUACIÓN

La Capacidad financiera (Cf), para cada uno de los oferentes, se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), que contenga las índices financieros y organizacionales a corte 31 de diciembre de 2018, 2019 o 2020 (el mejor año) el cual deber estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 100% el P.O.
PATRIMONIO	Mayor o igual a 60% el P.O.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0

Esta información debe estar en firme en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los

indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
Artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082

Capacidad Residual del proceso de contratación:

Presupuesto Oficial – anticipo o pago anticipado

$205.749.243 – 0 = $205.749.243

CRPC: $205.749.243

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$\boldsymbol{CRP \geq CRPC}$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.
Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los

hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

FACTOR TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
EXPERIENCIA GENERAL

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil, con una experiencia general de seis (6) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, la cual se verificará mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, (o por la entidad que corresponda según la profesión), con una vigencia de seis (6) meses.

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su experiencia general mínima de seis (6) años verificada a través del certificado de existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente Contrato y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponente expedida por la cámara de comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural o el domicilio principal si es persona jurídica.

En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP todos los códigos, los cuales conforman el presente proceso.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería

72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
72 15 25 00	Servicios de instalación de pisos
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cada uno de los integrantes de consorcio o uniones temporales deberán cumplir con la experiencia general exigida en el acápite anterior, así como con los indicadores financieros exigidos en el presente proceso.

(…)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas en los últimos 6 años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar, es decir contrato de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación a instituciones educativas tanto urbana y/o rural, y que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dichos contratos deberán estar contemplados en el RUP del proponente en Firme en cámara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
72 15 25 00	Servicios de instalación de pisos
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto

En caso de proponente plural se evaluará la experiencia específica de acuerdo a la sumatoria simple de experiencias de todos los integrantes.

Para que la acreditación de la experiencia sea válida deberá presentar algunos de los siguientes documentos copia de la certificación, acta de recibo final, copia del acta de liquidación o copia del contrato, la cual deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

Contratante (Nombre y Domicilio)

1. Objeto y/o actividades ejecutadas.
2. Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
3. Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
4. Valor del contrato.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Y no se ponderarían.

La actualización a "pesos hoy" del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato

El Proponente debe identificar los contratos presentados para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en al menos tres (03) de los códigos en mención expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes en ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos:

El servicio para el desarrollo del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indican a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción

72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
72 15 25 00	Servicios de instalación de pisos
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP en ORIGINAL y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además cada uno deben estar inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente las clasificaciones que ostente el oferente en su registro único de proponentes de acuerdo al clasificador de bienes y servicios deberá evidenciarse hasta el tercer nivel.

Para efecto de claridad por parte del Contratante, los Proponentes deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los Códigos que se solicitan en dicho proceso y que estén contemplados en el RUP en Original y en Firme o Sopesa causal de Rechazo.

PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá relacionar de forma individual en el formulario establecido "Personal Propuesto":

Personal Propuesto:

El proponente deberá allegar la documentación del personal requerido en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que para el presente proceso licitatorio corresponde a:

- 1 Director de Obra (50% Dedicación)
- 1 Residente de Obra (100% Dedicación)
- 1 Maestro certificado (100% Dedicación)

Director de Obra – (50% Dedicación)

A través del diligenciamiento del Formato, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, que tendrá a su cargo la dirección de la obra.

Se requiere como director de obra un profesional en Ingeniera Civil y/o Arquitecto, que mínimo demuestre diez (10) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

El Director de Obra propuesto deberá certificar que se ha desempeñado como director y/o contratista de obra durante mínimo (2) años en contratos con entidades públicas y/o privadas que tengan por objeto, mantenimiento y/o mejoramiento de instituciones educativas y que la suma de estos contratos dé como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso

Residente de Obra - (100% Participación)

A través del diligenciamiento del Formato, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como residente de la obra, el cual necesariamente debe ser un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto.

Se requiere como residente de obra un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

El Residente de Obra propuesto deberá certificar que se ha desempeñado como residente de obra durante mínimo cinco (5) años en contratos certificadas con entidades públicas y/o privadas que tengan por objeto la construcción y/o ampliación y/o intervención de instituciones educativas y que la suma de estos contratos dé como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Maestro Certificado - (100% Participación)

A través del diligenciamiento del Formato, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como Maestro de obra, el cual necesariamente debe ser un profesional Maestro constructor.

Se requiere un Maestro de obra con experiencia general mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Como experiencia específica, el Maestro constructor deberá certificar que se ha desempeñado como Maestro de obra en tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas en obras civiles.

Los documentos para acreditar a los profesionales y experiencia requerida son:

- Copia Cedula de Ciudadanía.
- Copia Tarjeta Profesional
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional – COPNIA.
- Copia del diploma o acta de grado de estudios realizados
- Carta de Compromiso suscrita por el profesional con tiempo de dedicación.
- Copia de certificaciones de experiencia requerida y acta final del contrato de obra y/o acta de liquidación y/o certificaciones.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes y copia del contrato en donde conste la información solicitada.

Los perfiles exigidos, experiencia y demás requisitos solicitados dentro del personal propuesto deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Oficina Asesora Jurídica Municipal, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el "FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias del Municipio, por lo que la oferta será rechazada.

Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto y para un solo proponente para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el formato

El oferente no puede formar parte del equipo de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 los proponentes deberán acreditar como nivel mínimo de calidad para efectos de integrar el orden de adjudicación la disponibilidad de la totalidad de equipo de trabajo con el perfil y la experiencia mínima requerida en el presente proceso contractual.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	40
Plan de Gestión de Proyectos	50
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

(…)

PLAN DE GESTIÓN DE PROYECTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Plan de Gestión de Proyectos	50

Total 50

El proponente deberá presentar el plan de gestión del proyecto, que deberá Seguir la ISO 21500 - DIRECTRICES PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS y tener mínimos los siguientes componentes, correspondientes a componentes de inicio y planificación del proyecto:

- ✓ Desarrollar el Acta de proyecto
- ✓ Identificar las partes interesadas
- ✓ Establecer el equipo de proyecto
- ✓ Desarrollar planes de proyecto

Definir alcance:
Características del proyecto; deberá incluir mapa de procesos del proyecto.
Responsabilidad de la dirección
Compromiso de la dirección.

- ✓ Crear la Estructura de Desglose de Trabajos
- ✓ Definir actividades
- ✓ Estimar recursos
- ✓ Definir la Organización del Proyecto
- ✓ Establecer la secuencia de actividades:

Se deberá presentar un diagrama de red, La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades precedentes y siguientes.

- ✓ Estimar la duración de actividades

La duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Se deberá anexar el Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas.

El no cumplimiento de la mecánica aritmética del cuadro dará lugar a que la oferta Obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior y si la duración de la actividad tiene menos de un (1) día, se tomará como uno (1).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un análisis detallado de cada una de las cantidades que lo componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del cuadro de cantidades de Obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de las actividades, se deben tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios.

- ✓ Estimar costos

Se presentará, los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U) de todos los ítems contemplados en el presupuesto de obra, para el cálculo del A.I.U., la Administración considera de liberalidad del proponente un porcentaje hasta del 25%. El cual deberá ser discriminando a criterio del oferente.

Los precios unitarios serán fijos y deberán cubrir los costos de materiales, transportes, suministro y colocación de los mismos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el gobierno nacional y vigentes a la fecha, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, en el precio de la propuesta debe incluirse los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Si en el análisis de precios unitarios se han omitido materiales y/o costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Si existen diferencias entre los valores de los análisis de precios unitarios y los valores unitarios de la propuesta económica, se tomarán como válidos los valores unitarios que aparecen en la propuesta económica.

- ✓ Desarrollar el presupuesto

El proponente deberá diligenciar el anexo 5 (anexo de oferta económica) presupuesto de obra para la MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- ✓ Identificar los riesgos y Evaluar los riesgos

Se debe identificación Los Peligros Y La Valoración De Los Riesgos En Seguridad Y Salud Ocupacional, de acuerdo a lineamientos de la GTC45 Guía Para La Identificación De Los Peligros Y La Valoración De Los Riesgos En Seguridad Y Salud Ocupacional Anexo 1

- ✓ Planificar la calidad
- ✓ Se debe realizar el plan de calidad siguiendo los lineamientos de la NTC – ISO 10005. Anexo 2

El Plan de Gestión tiene un puntaje de hasta CINCUENTA (50) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Sistema de control de calidad.	10
Certificación de obras terminadas oportunamente.	10
Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional.	5
Certificación de la calidad.	10
Programa de Puntos de Inspección y Ensayo	10
Planificar las adquisiciones.	5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**50**

Se otorgarán los puntajes correspondientes de acuerdo con las siguientes reglas especiales:

Dada la importancia de la planificación y el uso de una herramienta eficiente para controlar la ejecución de las obras, en este proceso se le asigna al proponente que amplié y complemente el PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO un máximo de 50 puntos de la siguiente manera:

- ✓ SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (10 PUNTOS)

Un total de 10 puntos al proponente que complemente el sistema de control de calidad presentado en el Plan De Gestión Del Proyecto / Desarrollar el sistema de control de calidad, con la siguiente información:

- 2,5 puntos para el que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando dentro de su sistema de control de calidad el objetivo de la política de calidad, descripción del sistema de calidad de la obra, responsables del manejo, control de calidad de la obra y la forma general como se implementa. Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas la totalidad condiciones descritas anteriormente.

- 2,5 puntos para el que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando dentro de su sistema de control de calidad procedimientos operativos, que debe contener como mínimo, la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad de las obras con las mismas características de la que se pretende contratar.
- 2,5 puntos para el que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando dentro de su sistema de control de calidad planes de calidad o programas de calidad, que debe contener como mínimo, la descripción de los recursos, actividades y procedimientos que aseguran la calidad de la obra a contratar.

- 2,5 puntos para el que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando dentro de su sistema de control de calidad métodos de construcción con las especificaciones solicitadas en las actividades a contratar del presente proceso de selección.

- ✓ CERTIFICACIÓN DE OBRAS TERMINADAS OPORTUNAMENTE (10 PUNTOS)

Se le asignara 10 PUNTOS al proponente que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando mínimo dos (2) certificaciones emitidas por entidades públicas y/o privadas en las cuales el objeto de los contratos terminados oportunamente sean similares al objeto del presente proceso de contratación.
Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas la totalidad condiciones descritas anteriormente.

- ✓ PANORAMA DE RIESGOS (5 PUNTOS)

Se le asignara 5 PUNTOS al proponente que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando la valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo de cada una de las actividades a contratar con la entidad, (ANEXO 1- ISO 21500).

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas la totalidad condiciones descritas anteriormente.

- ✓ CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD (10 PUNTOS)

Se le asignara 10 PUNTOS al proponente que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando como mínimo dos (2) certificaciones emitidas por entidades públicas y/o privadas en las cuales conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato, el objeto de los contratos a ser certificados deben ser similares al objeto del presente proceso de contratación.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas la totalidad condiciones descritas anteriormente.

- ✓ PROGRAMA DE PUNTOS DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS (10 PUNTOS)

Se le asignara 10 PUNTOS al proponente que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando de forma detallada el programa de puntos de inspección y ensayo de la obra, el cual debe ser acorde con las normas técnicas nacionales y deberá incluir control al material, procedimiento constructivo y producto terminado para las actividades contratadas, (ANEXO 3- ISO 21500), deberá incluir la forma como controlará los equipo de Inspección, Medición y Ensayo

(ANEXO 4- ISO 21500), dentro de lo cual deberá expresar como mínimo los siguientes factores para cada una de las actividades contratadas.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas la totalidad condiciones descritas anteriormente.

- ✓ PLANIFICAR LAS ADQUISICIONES (5 PUNTOS)

Se le asignara 5 PUNTOS al proponente que complemente el Plan De Gestión Del Proyecto, presentando de forma detallada el cronograma de adquisiciones de materiales, se tendrán en cuenta la programación de obra, el análisis de precios unitarios, A.P.U. y se determinara por semanas las compras de materiales. El cronograma de adquisición de materiales deberá contener la totalidad de materiales relacionados en la hoja de recursos para la ejecución del proyecto.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas la totalidad condiciones descritas anteriormente.

(…)

Paicol – Huila, 2 de septiembre de 2021.

MARÍA CAMILA CAMERO RODRÍGUEZ
Secretaria de Planeación y Obras publicas

MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS
Ingeniero Civil - Secretaria de Planeación y Obras publicas